BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 25 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6482

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene—Reparación de una lancha (página 529).

Gobernación de la Pampa — Ubicación de mesas receptoras de votos en Ingeniero Luiggi (página 529).

Gobernación de la Pampa — Comisión de Fomento del Pueblo de Rolón (página 529).

Gobernación de la Pampa — Comisión de Fomento del Pueblo Dorila (página 529).

Gobernación de Misiones— Ubicación de mesas receptoras de votos en Santa Ana (página 529).

Gobernación de los Andes — Nombramiento de Jefe de Policía (página 529).

Municipalidad de Castex (Pampa Central) — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias (página 529).

Municipalidad de Santa Rosa de Toay (Pampa Central) Autorización para celebrar sesiones extraordinarias (página 529).

Nombramientos (página 529).

Ministerio de Guerra

Aprobación y pago de los trabajos adicionales ejecutados por la casa Steffens y Nölle A. G. de Berlín (página 530).

Cuartel de Infantería en construcción en Corrientes —Trabajo relativo a la cañería de alimentación para el tanque (página 530).

Cuartel de Artillería en construcción en Córdoba — Ejecución de obras relativas a la cañería de alimentación para el tanque (página 530).

Heberg Otto (Mayor)—Retiro (página 530).

Ministerio de Agricultura

Cazalou Luis B. y Wuy Carlos—Cambio de ubicación de lotes (página 530)

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Se aprueba la forma propuesta para el arrendamiento de barrera (página 530).

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas—Licitación pública aprobada (página 530).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Aprobación de planos y respectiva autorización a la Administración de los Ferrocariles del Estado para construir obras en los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte (página 531).

Dirección General de Irrigación — Obras en ambas márgenes del Río San Juan (página 531).

Dirección General de Irrigación — Rectificando el plano catastral para las expropiaciones del Dique Neuquen (página 531).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Supresión de las dos linternas del retrotren y disponiendo se use una en el armón del cañón y otra en el avantren del carro (página 531).

Ministerio de Agricultura

Cacique Millain Curiol—Permiso para extraer maderas de los bosques del Neuquen (página 531).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Aprobando licitaciones relativas a la provisión de artículos con destino a las obras de Sanagasta y de Villa Mercedes (página 531).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Tierras y Colonias.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Interpretación de la Ley de Papel Sellado. — Intendencia Municipal de la Capital: Ordenanzas.

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia. — La recaudación del día 24 de Agosto de 1915: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar: Sustitución de pena.—Edicto.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas —Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos —Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Reparación de una lancha

Buenos Aires, Julio 22 de 1915.

Visto el presente expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene, da cuenta del resultado de la licitación pública, que tuvo lugar el día 15 de Abril ppdo., para efectuar reparaciones en la lancha a vapor cedida al mencionado Departamento por el Ministerio de Marina, con destino a los servicios de sanidad marítima del Puerto de Bahía Blanca; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y en virtud de lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Germani Hnos., quienes se comprometen a efectuar las reparaciones necesarias a la mencionada lancha, de acuerdo con el pliego de condiciones, por el precio de cuatro mil novecientos treinta y dos pesos moneda nacional, ($ 4.932,00 m/n.).

Art. 2o Dicho gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 5, Item 13.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO.

Gobernación de la Pampa. — Ubicación de mesas receptoras de votos en «Ingeniero Luiggi».

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Visto el presente expediente; atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase los siguientes locales para la ubicación de las mesas receptoras de votos, en las próximas elecciones que tendrán lugar en el Pueblo de «Ingeniero Luiggi», (Pampa Central).

Mesa No 1. En el Juzgado de Paz.
Mesa No 2. En la Escuela Nacional No 6.
Mesa No 3. En la casa Municipal.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación de la Pampa. — Comisión de Fomento del Pueblo de «Rolón».

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Visto el presente expediente; atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para formar la Comisión de Fomento del Pueblo de «Rolón» (Pampa Central), a los siguientes señores: Salomón Neistat, Sebastián Evangelista y Pedro Archx.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación de la Pampa. — Comisión de Fomento del Pueblo «Dorila».

Buenos Aires, Agosto 17 de 1915.

Visto el presente expediente; atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase a los Sres. Santiago Martellono, Manuel Arzogaray y Santiago Mange para constituir la Comisión de Fomento del Pueblo «Dorila» (Pampa Central).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación de Misiones. — Ubicación de mesas receptoras de votos, en Santa Ana.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Visto el presente expediente; atento lo manifestado por la Gobernación de Misiones y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase los siguientes locales para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos, en las elecciones que tendrán lugar el 5 de Septiembre próximo, en Santa Ana (Misiones).

Mesa No 1. En la casa Municipal.
Mesa No 2. En la Escuela Nacional local.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Gobernación de los Andes. — Nombramiento de Jefe de Policía

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Andrés Peme, del cargo de Jefe de Policía de la Gobernación de los Andes, y nómbrase en su reemplazo a don Antonio Lopresti.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Municipalidad de Castex (Pampa Central). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Vista la precedente solicitud, atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Presidente de la República, —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Municipalidad de «Castex» (Pampa Central) para celebrar sesiones extraordinarias por el término de un mes y medio, a objeto de tratar asuntos pertinentes al padrón electoral y a la elección para la renovación municipal.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Municipalidad de Santa Rosa de Toay (Pampa Central). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Vista la precedente solicitud, atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa de Toay, (Pampa Central, para celebrar sesiones extraordinarias a objeto de convocar al pueblo a elecciones y demás actos relacionados con las mismas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Vistas las precedentes propuestas, y Considerando:

Que se trata de la provisión de cargos que es indispensable llenar por razones de buen servicio,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase los siguientes empleados para los Territorios Nacionales:

Gobernación de Santa Cruz. — Comisario de Policía en reemplazo de don Pedro A. Benoit, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de Policía don Medardo S. Olmos y en sustitución de éste, a don Pablo Passo.

Gobernación de La Pampa. — Subcomisario de Policía en reemplazo de don Alfredo Guevara, cuya renuncia se acepta, al Oficial don Juan C. B. Moiraghi y en sustitución de éste, al sargento don Luis Vitarelli.

Gobernación del Neuquen. — Subcomisario de Policía, en reemplazo de

don Ernesto F. Durant que renunció, a don Ramón José Romero.

Gobernación del Chubut. — Sub-comisario de Policía en reemplazo de don Fernando Amar de la Torre que ha sido promovido, a don Jaime L. Bartrons.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Guerra

Aprobación y pago de los trabajos adicionales ejecutados por la casa Stefens y Nölle A. G. de Berlín.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares en la que pone de manifiesto los inconvenientes surgidos por la suspensión, a causa de la guerra actual, de los pagos que deben efectuarse por la legación Argentina en Londres, a la casa Steffens y Nölle A. G. de Berlín, proveedora de los esqueletos metálicos y techos para los cuarteles de la Ley 6492, como también la necesidad que hay de abonar el importe de los trabajos adicionales que ha sido necesario ejecutar en todos los cuarteles, y

Considerando:

1º Que de la suma de pesos moneda nacional 1.501.645,84, girada a la Legación Argentina en Londres, para pagos del material metálico, sólo se han abonado a los señores Steffens y Nölle A. G. de Berlín, pesos 1.313.714,91 moneda nacional, habiéndose interrumpido los pagos con motivo de la guerra europea, reteniendo por consiguiente la casa matriz en Alemania, certificados que importan pesos 149.084,15 moneda nacional, suma que debe abonarse en la Legación Argentina en Londres, por cuanto los certificados originales que suman dicha cantidad, se hallan en poder de ellos en esa.

2º Que abonada esta suma, el saldo existente en la Legación Argentina en Londres asciende a $ m/n 38.846,78, saldo que debe ser reintegrado a la Ley 6492 para abonar con él los certificados que han sido retenidos por los representantes de las casas Steffens y Nölle en Buenos Aires.

3º Que la casa Steffens y Nölle ha aceptado el recibir en letras de Tesorería, tanto el importe de los certificados retenidos en ésta, como el de los trabajos adicionales que en conjunto alcanzan a la suma de $ m/n 141.798,66; como también el entregar la suma de $ m/n 10.000 en concepto de las cuentas que debe abonar la Superintendencia de Construcciones Militares por anticipos efectuados en los pagos que corresponden a dicha Empresa; y atento a lo informado por esta Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los trabajos adicionales ejecutados por la casa Steffens y Nölle A. G. de Berlín, proveedora de los esqueletos metálicos y techos para los Cuarteles que se construyen en cumplimiento de la Ley 6492 y que alcanzan a la suma de ($ 103.995,68 m/n) ciento tres mil novecientos noventa y cinco pesos, sesenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Legación Argentina en Londres abone a la casa Steffens y Nölle A. G. de Berlín la suma de (pesos m/n 149.084,15) ciento cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos, quince centavos moneda nacional, importe de los certificados retenidos por la casa matriz en Alemania, debiendo reintegrar a la Ley 6492 el saldo de (pesos m/n 38.846,78) treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos, setenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 3º La Superintendencia de Construcciones Militares abonará con letras de Tesorería a la casa Steffens y Nölle, la suma de ($ m/n 141.798,66) ciento cuarenta y un mil setecientos noventa y ocho pesos, sesenta y seis centavos moneda nacional, importe de los certificados retenidos por los representantes de la casa en Buenos Aires y de los certificados por trabajos adicionales, saldo total de las obras ejecutadas, debiendo los Sres. Steffens y Nölle entregar (pesos m/n 10.000) diez mil pesos moneda nacional en garantía de las cuentas que debe pagar la Superintendencia de Construcciones Militares por anticipos efectuados en los pagos que corresponden a dicha Empresa.

Art. 4º La suma a que se refiere el artículo que antecede, se imputará a la Ley 6492.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Cuartel de Infantería en construcción en Corrientes. — Trabajo relativo a la cañería de alimentación para el tanque.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la provisión de agua al Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad de Corrientes; y

Considerando:

1º Que como resulta del presente expediente, es indispensable proceder a dotar a dicho Cuartel de un servicio de provisión de agua más amplio que el que actualmente tiene.

2º Que en este sentido, la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha manifestado que debe establecerse un tanque de 120.000 litros de capacidad y abastecerlo con una conexión de 0m075, habiendo formulado por éste último trabajo el precio de $ m/n 1.050.

3º Que los contratistas del Cuartel, Sres. R. Chinnici Hermanos han propuesto el precio de $ m/n 9.000 por la provisión y colocación de la torre y tanque de 120.000 litros de capacidad.

4º Que siendo convenientes y económicos estos precios, corresponde aceptarlos; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para encomendar a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, el trabajo relativo a la cañería de alimentación para el tanque en el Cuartel de Infantería que se construye en la ciudad de Corrientes, por la suma de ($ m/n 1.050) mil cincuenta pesos moneda nacional de acuerdo con el plano que obra en el presente expediente; y a los Señores R. Chinnici Hermanos la provisión y colocación del tanque de 120.000 litros, torre y cimientos para la misma, por la suma de ($ m/n 9.000) nueve mil pesos moneda nacional, de acuerdo con los planos formulados por la Superintendencia de Construcciones Militares.

Art. 2º La suma de ($ m/n 10.050) diez mil cincuenta pesos moneda nacional a que se refiere el artículo anterior, se cargará a la Ley 6492 que autoriza estas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Cuartel de Artillería en Construcción en Córdoba. — Ejecución de obras relativas a la cañería de alimentación para el tanque.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la provisión de agua al Cuartel de Artillería que se construye en Córdoba, y

Considerando:

1º Que por Decreto del 9 de Octubre de 1912, se encomendó a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación la prolongación de la cañería que sirve al Cuartel del 4 de Ingenieros hasta el de Artillería en construcción.

2º Que es aceptable el precio de $ m/n 8.716,73 propuesto por esa Repartición para construir la cañería de alimentación al tanque, trabajo que debe efectuarse por esa Dirección en vista de corresponder la cañería a la parte externa del Cuartel.

3º Que el precio de $ m/n 10.350 ofrecido por el Sr. Pablo Verzini, contratista de las obras generales y sanitarias del Cuartel para la provisión y ejecución del tanque, torre y cimientos para la misma, es igualmente conveniente con relación al propuesto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación; teniendo, además, en cuenta que la capacidad del tanque propuesto por el Sr. Verzini excede en 20.000 litros a la del tanque propuesto por aquella Repartición.

4º Que tratándose de obras para provisión de agua, la ejecución del trabajo proyectado no admite dilación; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para encomendar a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, el trabajo relativo a la cañería de alimentación para el tanque, en el Cuartel de Artillería que se construye en Córdoba, por la suma de ($ m/n 8.716,73) ocho mil setecientos diez y seis pesos, setenta y tres centavos moneda nacional, de acuerdo con los planos formulados por esa Dirección; y al Sr. Pablo Verzini, la provisión y ejecución del tanque, torre y cimientos para la misma, por la suma de ($ m/n 10.350) diez mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con los planos formulados por la Superintendencia de Construcciones Militares.

Art. 2º La suma de ($ m/n 19.066,73) diez y nueve mil sesenta y seis pesos, setenta y tres centavos moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior, se cargará a la Ley 6492 que autoriza estas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Huberg Otto (Mayor). — Retiro

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

Vista la solicitud que antecede, el informe médico producido y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Gerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Mayor de Artillería, D. Otto Huberg, Jefe del Distrito Militar Nº 66 (Viedma), de acuerdo con los artículos 8, Capítulo II, Título III y 11, Capítulo III y mismo Título de la Ley Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cinco años y doce días y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el Art. 65, Título II de la misma Ley le determina.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Cazalou Luis B. y Wuy Carlos. — Cambio de ubicación de lotes

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Visto este expediente en el que los señores Luis B. Cazalou y Carlos Wuy, concesionarios, respectivamente, por Decreto de 30 de Octubre de 1913 y 16 de Septiembre del mismo año, de los lotes Nos. 186 y 177 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, se presentan solicitando el cambio de los referidos lotes por los números 84 y 86 de la misma Colonia, debido a que las últimas inundaciones producidas en ese lugar, han dejado sus tierras en condiciones poco favorables para cumplir con las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que los lotes Nos. 84 y 86 que se solicitan se hallan libres de ajudicación y no existe por ello pedido alguno, y estando, además, al día la deuda que afecta los lotes cuyo cambio se pide, no hay inconveniente que oponer para acceder a la gestión de los recurrentes, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Sres. Luis B. Cazalou y Carlos Wuy, concesionarios, respectivamente, de los lotes números 186 y 177 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, el cambio al lote Nº 84, el primero, y al Nº 86 el segundo, de la misma Colonia, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias acreditar las sumas que dichos señores hubieran abonado por los primeros lotes a la cuenta de los Nos. 84 y 86.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Se aprueba la forma propuesta para el arrendamiento de Barrera.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva un proyecto de reglamentación sobre arrendamiento de veinte millones de barrera a los agricultores, con su correspondiente dotación de clavos y bocazanjas, el que ha sido formulado en vista de los inconvenientes que acarreará la venta del material de defensa agrícola, en la forma establecida por la Ley General de Presupuesto, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto por la citada Dirección General es aceptable, si se tiene en cuenta que su adopción además de evitar los inconvenientes de la venta, determinados en los informes que anteceden, produciría una renta que se calcula aproximadamente en $ 400.000 m/n,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la forma propuesta por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para el arrendamiento de barrera a los agricultores con su respectiva dotación de clavos y bocazanjas.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Licitación pública aprobada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública celebrada en la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, para proveer durante el corriente año, de pan, carne, artículos de almacén, y combustibles al citado establecimiento, y

Considerando:

Que a dicho acto sólo se han presentado dos proponentes, y resultando más ventajosa la propuesta presentada por los Sres. Sarubbi Hnos., a ellos corresponde adjudicar dicha provisión.

Atento lo informado por la citada Dirección General y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada en la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, para la provisión de pan, carne, artículos de almacén al citado establecimiento, durante el corriente año y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Sarubbi Hnos.

Art. 2º Vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para que formule contrato con los Sres. Sarubbi Hnos., excluyendo de él la provisión de vinos, y lo eleve al Ministerio de Agricultura para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. M. MOYANO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación planos y respectiva autorización a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para construír obras en los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte,

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Exp. 4387-F-1915. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita:

1º Expediente 4387-F-1915. — Aprobación del plano 4248, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construír un galpón para encomiendas en la Estación Rapelli, del Ferrocarril Central Norte.

2º Expediente 4390-F-1915. — Aprobación del plano Nº 4229, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de una alcantarilla en el kilómetro 130/300 en la línea de Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte.

3º Expediente 4391-F-1915. — Aprobación planos, memoria descriptiva y su presupuesto, mediante los cuales, se propone instalar alcantarillas en los kilómetros 60-100, 61-100 y 63-300, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte.

4º Expediente 5571-F-1915. — Aprobación del plano Nº 7030, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construír una parada en el kilómetro 591-200 de la línea de Mazán a Tinogasta, del Ferrocarril Argentino del Norte.

5º Expediente 5572-F-1915. — Aprobación de los planos de ubicación números 7064, 7065, 7066, 7067, 7068, 7069; 7070, 7071, 7072 y 7103, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a la construcción de zanjas ceniceras de (20) veinte metros de longitud cada una, en la Estaciones Soto, Paso Viejo, Serrezuela, Chamical, La Rioja, Cebollar, Catamarca, Tello, Chepes y Mascasin del Ferrocarril Argentino del Norte.

6º Expediente 5573-F-1915. — Aprobación del plano Nº 3635, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales se proyecta construír una estación y demás accesorios en el kilómetro 30-950 de la línea de prolongación a Bolivia del Ferrocarril Central Norte.

7º Expediente 5813-F-1915. — Aprobación del plano Nº 4269, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a la construcción de letrinas y mingitorios en la Estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte.

8º Expediente 6176-F-1915. — Aprobación del plano Nº 4345, memoria descriptiva y su presupuesto, de acuerdo a los cuales se propone efectuar obras de desagüe en los kilómetros 137-720, 143-000, 146-200, 145-750 y 152-060 en la línea de prolongación a Bolivia del Ferrocarril Central Norte.

9º Expediente 6178-F-1915. — Aprobación del plano Nº 4510, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con las cuales propone ejecutar obras para mejorar las instalaciones de agua y que consisten en el ensanche del actual estanque de la Estación Perico del Ferrocarril Central Norte.

10. Expediente 6262-F-1915. —Aprobación del plano Nº 4212, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construír (50) cincuenta viviendas para empleados en la Estación Pacará del Ferrocarril Central Norte, para alojamiento de numeroso personal de explotación que en la actualidad habita en malas condiciones en los alrededores de la citada estación, las que serán emplazadas en un sólo cuerpo de edificio de (101) ciento un metros de longitud por (8.45) ocho metros cuarenta y cinco centímetros de ancho.

11. Expediente 7367-F-1915. — Aprobación del plano Nº 2424, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a las mejoras que se propone efectuar en la Estación Zerrezuela del Ferrocarril Argentino del Norte.

Y atento los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles, *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo todas ellas con los planos y demás documentos presentados, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Obras en ambas márgenes del Río San Juan.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1915.

Exp. 6530-C-915. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Irrigación manifiesta la necesidad de llevar a cabo diversas obras en ambas márgenes del río San Juan antes de iniciarse las crecientes de dicho río que por lo general se producen en el mes de Octubre, a cuyo efecto y como medio de prevenir o evitar los peligros que se temen por tal estado de cosas, propone la realización inmediata de los siguientes trabajos:

a) Reparación y refuerzo de las defensas existentes en Cañada Brava, para proteger la ciudad de San Juan y los Departamentos del Sud, calculando su importe en pesos 20.000 moneda nacional.

b) Reparaciones y refuerzos a las defensas existentes en Albardón, robusteciendo el llamado Dique de Avalos y a las defensas construidas por la Nación en 1912 y 1913, calculando su importe en pesos 18.000 moneda nacional.

c) Prolongación, reparación y refuerzo de las defensas existentes en ambos Angacos y de la costa Norte del río hasta el puente carretero nacional, calculando su importe en pesos 37.000 moneda nacional.

d) Obras de defensa del canal de Caucete y de su toma, calculando su importe en pesos 22.000 moneda nacional.

e) Obras de defensa de la toma y canal para 25 de Mayo, calculando su importe en pesos 28.000 moneda nacional.

f) Obras de defensa para el Departamento Sarmiento Cochagual del depósito regulador y canales que sirven la margen Sud, calculando su importe en pesos 25.000 moneda nacional.

Considerando:

El deber que en el caso ocurrente se encuentra el Gobierno de la Nación en prestar toda su cooperación para la más pronta y eficaz ejecución de ese conjunto de obras que no sólo tienen por fin inmediato proteger a la ciudad de San Juan y a diversos Departamentos de las crecientes, sino también para evitar el posible deterioro de las obras existentes que no son suficientes para contener o regularizar la gran cantidad de agua proveniente de los deshielos de la Cordillera.

Que si bien el Presupuesto vigente no asigna recursos para atender el costo de las obras que se han enumerado, procede en el caso actual arbitrarles de Rentas Generales, dada la urgencia conque es requerida su realización, y con cargo de darse cuenta al H. Congreso, para su aprobación.

Por esto y atento a las demás consideraciones aducidas por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo administrativamente las obras a que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º El Departamento de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la suma expresada, tomándola de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al H. Congreso Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Irrigación. — Rectificando el plano catastral para las expropiaciones del dique Neuquen.

Buenos Aires, Junio 28 de 1915.

Exp. 8705-I-1911. — Habiéndose comprobado un error en el plano catastral demostrativo de la superficie y ubicación de los terrenos de la Fracción A. Sección XXVI del Territorio del Río Negro que era necesario expropiar para la construcción del embalse del Lago Pellegrini, aprobado por Decreto de 23 Septiembre de 1911 y visto el nuevo plano confeccionado por la Dirección General de Irrigación rectificando ese error, previa verificación de datos sobre el terreno y de acuerdo con los informes suministrados por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el plano de referencia aprobado por Decreto de 23 de Septiembre de 1911, de acuerdo con el nuevo plano elevado por la Dirección General de Irrigación, así como también la superficie y ubicación de los terrenos afectados por las obras de riego del Río Negro Superior y del Lago Pellegrini, que se declaran de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Nº 6546.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Supresión de las dos linternas del retrotrén y disponiendo se use una en el armón del cañon y otra en el avantrén del carro.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.—

Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, en la que da cuenta que ha podido observar que la actual linterna que usa la artillería de campaña y también la de montaña, la que a la vez que es cara se destruye con facilidad por calentamiento y no presta utilidad practica ninguna, ocasionándole gastos a las unidades para reponertas, creyendo a la vez que es excesivo llevar dos linternas en los armones, avantrén y retrotrén del carro y que puede ser reemplazada ésta con ventaja por el farol bombillo tipo marinero con envuelta de alambre, el que a la vez que presta servicios en los vehículos lo hará también en el vivac para el personal de cada pieza, proponiendo a la vez que la actual linterna se use una en el armón de cada cañón y otra en el avantrén del carro, debiendo la de uno ir a la izquierda y la otra a la derecha hasta su terminación, y teniendo en cuenta que ello es de utilidad práctica a la vez que económico por cuanto los faroles nombrados son más baratos y llenarán mejor su misión,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Suprimense las dos linternas del retrotrén, debiendo usarse una en el armón del cañón, lado izquierdo y otra en el avantrén del carro, lado derecho, de las actuales linternas, y cuando éstas se hayan terminado o para caso de una campaña para lo que se proveerán en el material de movilización, se llevarán en lugar de las primeras y en la misma forma dicha, el farol bombillo tipo marinero, con defensa de alambre.

2º El farol bombillo se ensayará a razón de uno por cada pieza en las próximas maniobras del mes de Septiembre, debiendo los Jefes de unidad terminadas éstas y junto con los demás informes ordenados, informar respecto de su utilidad, comparativamente con la actual linterna.

3º La Dirección General de Arsenales de Guerra proveerá del número de faroles bombillo necesarios, en la forma indicada, debiendo imputarse el gasto a la partida «Producido de Arsenales de Guerra».

4º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Cacique Curiol Millaín. — Permiso para extraer maderas de los bosques del Neuquen.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

SE RESUELVE:

Acordar al cacique Millaín Curiol, el permiso que pide para extraer de los bosques fiscales del Territorio del Neuquen, adyacentes a la tierra que ocupa, diez toneladas de madera destinadas a la construcción de una escuela y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitaciones relativas a la provisión de artículos con destino a las Obras de Sanagasta y de Villa Mercedes.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 6547-I-1915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha efectuado a fin de adquirir elementos de trabajo con destino a las obras de riego de Sanagasta y de Villa Mercedes, que lleva a cabo administrativamente, y de cuyo examen resultan más convenientes las propuestas de las casas que se mencionan más adelante.

Teniendo en cuenta que el monto de cada una de esas licitaciones es inferior a la suma de $ 2.272,72 moneda nacional, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de referencia y adjudícase la provisión del material a adquirirse en la siguiente forma:

Riego en Sanagasta

A Doucet y Cía., 1 canasto de alambre y 1 perforador de papeles «Soennecken», por pesos 7.00 moneda nacional.

A Guillermo Krieger, 1 atríl de hierro para lapiceras y 1 frasco tinta carmín, por pesos 2,75 moneda nacional.

A Jacobo Peuser, 1 juego para impresiones digitales, compuesto de: 1 pizarra, 1 rodillo y un pomo de tinta, por pesos 7,80 moneda nacional.

A Curt Berger y Cía., 2 cintas copiativas y 2 íd. bicolor, y 3 papeles impermeables, por pesos 10.50 moneda nacional.

A Gath y Chaves Ltda., 2 perchas viena de pared de cuatro ganchos, por pesos 9,12 moneda nacional.

A Otto Hess y Cía., 1 caja de compás «Richter» VI P. con dos tiralíneas a charnela, por pesos 17.00 moneda nacional.

A Cooperativa Artística, 1 rollo papel melimetrado marca «Globo», por pesos 5.00 moneda nacional.

A Grimaldi, Subirana y Cía., 1 regla melimetrada de acero niquelado, por pesos 9,00 moneda nacional.

Riego Villa Mercedes

A Otto Hess y Cía., 12 jalones octogonales de pino blanco Nº 5, por pesos 45,20 moneda nacional.

A Boglietti Hermanos y Cía., 1 rollo papel ferrogalato de primera calidad, por pesos 7.00 moneda nacional.

A Tito Meucci y Cía., 1 rollo papel melimetrado marca «Globo», por pesos 5.25 moneda nacional.

A Lutz Ferrando y Cía., 1 mira á enchufe, graduación inglesa en centímetros, por pesos 25.00 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones se inputarán según el destino dado a los materiales, al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 22 y 24 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

MOYANO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendados de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo,* director general.

v-22 septiembre.

Ofrecimiento en venta de las quintas trazadas alrededor del antiguo pueblo «General Roca», territorio del Río Negro.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 6 del corriente mes, se ofrecen en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, las quintas 1 al VII y IX al XXXI, trazadas en los terrenos fiscales que rodean el antiguo pueblo «General Roca», dentro de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro.

El precio de la venta es de pesos 100 moneda nacional por hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 52.50 moneda nacional por hectárea, siempre que antes de acordarse el título definitivo de propiedad, cada concesionario acredite con acciones integradas de pesos 50 moneda nacional por hectárea, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del lote.

Estas concesiones se harán de acuerdo con la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y las condiciones de población, que están consignadas en el referido Decreto del 6 del corriente mes, serán las siguientes: cada concesionario deberá construir una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su lote con alambrado de postes de madera dura y seis alambres, plantar y cultivar 100 árboles frutales o viñas y cultivar, además, la superficie restante.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — *Alejandro Calvo,* Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales del «Pueblo Italiano» de la Colonia El Dorado, Provincia de Córdoba.

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde la fecha, los solares a de la de la manzana I; a, b, d, de la manzana 2; a, b, c, d, de las manzanas 4; 5, 6, 7, 8, 10, 15, 19, 20, 22, 28, 30, 33, 34, 35; 38; y 40; a, b, de las manzanas 9, 17, 18, 21, 23, 27, 31 y 32; c, d, de las 16, 37 y 41, y b, c de la 36; y las quintas A. B. C. D. E. F. G. L. O. P. S. T. V y X, del «Pueblo Italiano», situado en el lote 187 de la Colonia El Dorado (Departamento Unión, Provincia de Córdoba), al precio de pesos 40 por cada solar y pesos 80 por cada hectárea de las quintas.

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrece mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días, que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — *Alejandro Calvo,* Director General.

v-25 agosto.

Ofrecimiento en venta de los terrenos fiscales de la «Aldea Santa María», Provincia de Córdoba.

Se ofrece en venta por el término de 90 días contados desde la fecha, al precio de $ 20 m/n, cada uno, los lotes 1 2, 9, 10, 25, 26, 33, 34; 35; 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 57, 58, 74, 79, 84, 87, 88, 89 y 90 de la «Aldea Santa María» situada en el lote 37 de la Colonia del mismo nombre. (Departamento Unión, Provincia de Córdoba).

Las ventas se harán con sujeción a las condiciones de población que determinan las disposiciones de la Ley 4167 y respectivamente las de los Decretos de 8 de Noviembre de 1906 y 2 de Junio de 1911.

Si por un mismo lote de tierra se presentaran dos o más pedidos, se adjudicará en licitación a quién ofrezca mejor precio, conforme lo establece el Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes presentadas durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de estas tierras, serán tomadas en cuenta una vez vencido dicho término. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la «Isla del Medio» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 400 m/n, el canon anual de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario vigente de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la «Isla del Medio», situada en el Río Paraná, entre la Provincia de Corrientes y el Territorio del Chaco, ubicada frente al Puerto de Barranqueras, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División de Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo,* director general.

v-25 agosto.

Arrendamiento de la Isla «Pelado Grande» en el Río Paraná

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Atento lo dispuesto por la Resolución Ministerial que antecede, de fecha 21 del corriente mes,

SE RESUELVE:

1º Ofrecer al arrendamiento por el término de noventa días, contados desde la fecha indicada, al precio de pesos 100 m/n, el canon anual de arrendamiento, y bajo las condiciones de población que fija el Decreto Reglamentario en vigencia de 8 de Noviembre de 1906, y las del Decreto de 2 de Junio de 1911, que determina la clase de material a emplearse en las construcciones, la isla denominada «Pelado Grande», situada en el Río Paraná frente a Gaboto, en las proximidades del Puerto del Rosario, con una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados.

2º Colóquese el aviso y plano correspondiente en las pizarras de la Repartición; fecho, tómese razón en la Sección Informes y División del Registros, debiendo esta última oficina reservar las presentes actuaciones hasta su oportunidad y elevarlas conjuntamente con los pedidos que se presentaren dentro del término señalado. — *Alejandro Calvo,* director general.

v-25 agosto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Interpretación de la Ley de Papel Sellado

Con motivo de un informe de la Contaduría General de la Nación, recaído en el expediente Nº 9070-F-14, por el que se exigía la reposición de una estampilla de $ 0,20 m/n, más la multa correspondiente en un escrito firmado por el Sr. F. A. Maciel, por el Ferrocarril Central Córdoba, cobrando una cuenta, dicho señor reclamó, sosteniendo que la referida estampilla era la patente fijada a los Procuradores, y como él no ejercía esa profesión, sino que firmaba los escritos por el F. C., como Jefe de la Repartición que entendía en esos asuntos, se produjeron los siguientes trámites y resolución: Ministerio del Interior

—

Buenos Aires, Junio 18 de 1915.

Tratándose de una divergencia en la aplicación de la Ley de Papel Sellado, pase al Ministerio de Hacienda, pidiéndole quiera disponer las informaciones necesarias para la aclaración de este punto. — CASABAL.

—

Junio 22 de 1915.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que se sirva informar. — C. A. SOARES. oficial mayor.

—

Excmo Señor:

Como los tribunales han sentenciado y «Los Representantes necesarios no están obligados a abonar el impuesto de estampilla que la ley establece para los Procuradores o mandatarios», considero que administrativamente debe procederse igualmente, y en consecuencia, desistir de la reposición que origina este informe. — Buenos Aires, Junio 23 de 1915. — J. A. PETAUREI

—

Nº 1167

Junio 30 de 1915.

Con el informe que precede y que este Departamento hace suyo, vuelva al Ministerio del Interior, a sus efectos. — F. AGUSTÍN PINEDO, subsecretario.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 del mes ppdo., en el expediente Nº 20.263-C-1914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el Art. 14 del Capítulo 2º, Título 15, Sección 4ª del D. M., en la siguiente forma: «Las empresas de pompas fúnebres que conduzcan cadáveres en contravención a lo establecido en los Arts. 10, 11, 12 y 13, pagarán una multa de 200 $ m/n., por cada infracción. Cuando se constate escape de líquidos o gases en las cajas metálicas y siempre que la envoltura sea del espesor y aleación reglamentaria, la multa no podrá ser aplicada hasta después de transcurridas seis horas hábiles contadas desde el momento en que la empresa reciba el aviso de la Dirección General de Cementerios.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Marín. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo».

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — Teniendo en cuenta la modificación del Art. 14, Cap. 2º, Tít. XV, Sección 4ª, del D. M. sancionada por la H. Comisión Municipal con fecha 30 de Julio último y promulgada en la fecha y considerando necesario reglamentar la aplicación de esas disposiciones y aclarar el concepto que encierra para hacer efectivas las penas que las mismas establecen, interpretando a la vez el propósito que ha inspirado su sanción.

El Intendente Municipal en uso de las facultades que le acuerda a la Municipalidad su Ley Orgánica,

Decreta:

Art. 1º Tan pronto como la Dirección de Cementerios compruebe que las empresas de pompas fúnebres conducen cadáveres en contravención a lo establecido en los Arts. 10, 11, 12 y 13 de la Ordenanza, solicitará sin más trámite la aplicación de una multa de $ 200,00 moneda nacional, sin perjuicio de que los intime de inmediato corrijan la infracción comprobada.

Art. 2º Cuando se constate el escape de líquidos o gases en las cajas metálicas y siempre que la envoltura sea del espesor y aleación reglamentaria, la multa será aplicada después de transcurridas seis horas hábiles contadas desde el momento en que las empresas reciban el aviso de la Dirección de Cementerios, intimándole el arreglo del desperfecto, y en el caso de que no acataran dicha orden.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

-v-24 agosto.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Estando de acuerdo este D. E. con las conclusiones a que arriba la Superintendencia de Mercados y en uso de la facultad reglamentaria que le confiere el Art. 2º de la Ordenanza de fecha 7 del actual,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Desde el día 23 de Agosto próximo, el pescado, aves, huevos y productos similares, que se introduzcan por cualquier punto del Municipio, con destino al consumo, deberán ser directamente transportados a los locales especiales del Mercado Adolfo Bullrich, situado en el Paseo Colón, a los efectos de la Inspección Veterinaria y de la concentración de las ventas al por mayor de estos artículos de abasto.

Art. 2º La Dirección Sanitaria establecerá en dichos locales un servicio de inspección adecuado, el que se verificará antes de iniciarse las ventas respectivas, colocándose en todos los bultos un certificado impreso, convenientemente adherido, con la constancia de la fecha en que se realice dicha inspección.

Art. 3º No podrá extraerse de estos establecimientos ni introducir directamente a los demás mercados del Municipio, puestos de abasto o cualquier otro local, ningún bulto que no lleve colocado el certificado de que trata el artículo anterior.

Art. 4º Los infractores incurrirán en una multa de cien pesos ($ 100.00 m/n) moneda nacional, sin perjuicio de exigir la Inspección Veterinaria de los productos en el local correspondiente o el decomiso de los mismos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Digesto Municipal. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-24 agosto.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Amplíase el Decreto de fecha 7 de Julio ppdo., con el siguiente agregado: «Art. 1º bis. — A los constructores que no hubieren satisfecho el importe de las sepulturas que solicitaran, dentro del término establecido en el artículo 1º, no se les atenderá nuevas gestiones para su adquisición». — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-24 agosto.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$	187 70
Boletín Judicial	»	1032 90
	$	1220 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 21 de Agosto de 1915

Arcos 2971. — m. 9.52 x 37.50, pesos 7.700. Edif.

Arévalo 2849 al 59. — m. 17.32 x 17.32 y 35.02 x 34.90, pesos 24.106 Edif.

Avelino Díaz entre Rivera Indarte y Esteban Bonorino. — lote 8. — m. 8.66 x 25.61, pesos 2318.

Av. Brúix 4884. — m. 8.66 x 22.58, pesos 5.500 Edif.

Av. Triunvirato entre Echeverría y Pampa. — lote 16 y parte del 17. — manz. A. — m. 12.99 x 55.42, pesos 13.913,47.

Balboa esq. El Cano. — lote 17. — manz. B. — m. 8.66 x 23.05, pesos 2.500.

Bueras entre Bynnon y Francisco de Viedma. — lote 12. — man. C. — metros 8.66 x 21.65, pesos 15.000.

Cardoso entre Bacacay y vía del Ferrocarril Oeste. — lote 14. — manzana 2. — m. 8.65 x 8.66 y 29.33 x 29.55 pesos 3.200, venta del año 1911.

Carlos Calvo 2602 al 10, esq. Saavedra 1007. — m. 16.35 x 13.50 y 18.70 x 13.40, pesos 80.000 Edif.

Gaona 573. — m. 10.265 x 7.36 y 52.29 x 52.14, pesos 11.000 Edif.

Lacarra 1318. — m. 8.66 x 8.70 y 24.89 x 25.76, pesos 4.700 Edif.

Miller 2730. — m. 8.66 x 43.30, pesos 6.610 Edif.

Moreno 1648. — m. 8.10 x 58.22 Edif. — Moreno 1656. — m. 7.794 x 5.822. Edif., todo en pesos 93.000.

Núñez 4265. — m. 8.66 x 29.00, pesos 8.116,77. Edif.

Olleros 2843. — m. 8.66 x 40.40, pesos 15.500 Edif.

Pacheco esq. Nahuel Huapi. — lotes 1 y 2. — manz. N. — m. 15.00 x 21.00, pesos 2.500.

Padilla 725. — m. 7.79 x 7.54 y 18.19 x 18.65 pesos 9.250 Edif.

Pedro Lozano entre Orán y Concordia. — lotes 34 al 38. — manz. C. — metros cuadrados 2.062.35, pesos 18.400

Progreso 1334. — m. 7.35 x 34.64, pesos 16.200 Edif.

Zelada entre Moreto y Mozart. — lote 15 y 1/2 este del 14. — m. 12 x 54.12, pesos 2.531.25.

Territorio Nacional

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — manzana 61. — solares C y D. — m. 100 x 50 — manz. 61 — solares A y B. m. 100 x 50 y manz. 63. — solares A y B. — m. 100 x 50, todo en pesos 3000.

Pampa

Pueblo Rolón — manz. 9 — solar 9 — metros cuadrados 1.200 y manz. 21 y 22, metros cuadrados 2.400, todo en pesos 3.000.

Resumen

Capital Federal — Fincas vendidas 21 en pesos 342.039.49.

Gobernaciones — Fincas vendidas 5 en pesos 6.000.00.

Total Fincas vendidas 26 en pesos 348.039.49.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar — Substitución de penas

Por Decreto de fecha 5 de Agosto del corriente año, y de acuerdo con el artículo 7º del de fecha 6 de Mayo del mismo (B. M. 934, 2ª Parte), se substituye la pena que se impuso al soldado Domingo Marcial Alanís, del Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», por Decreto del 31 de Enero del corriente (B. M. 4977), por la de 20 meses de confinamiento, que cumplirá de acuerdo con el artículo 544 del Código de Justicia Militar, y que se contará desde la última fecha mencionada.

Por Decreto de fecha 5 de Agosto del corriente año, y de acuerdo con el artículo 7º del de fecha 6 de Mayo del mismo (B. M. 934, 2ª Parte), se substituye la pena que se impuso al soldado Tomás E. Cairo, del Batallón Nº 1 de Ingenieros, por Decreto del 17 de Enero ppdo., (B. M. 3774), por la de 24 meses de confinamiento, que cumplirá de conformidad con el artículo 544 del Código de Justicia Militar, haciéndose efectiva desde la fecha arriba indicada.

Por Decreto de fecha 5 de Agosto del corriente año, y de acuerdo con el artículo 7º del de fecha 6 de Mayo del mismo (B. M. 934, 2ª Parte), se substituye la pena que se impuso al soldado Raúl Alejandro Ferreyra, del Regimiento 2 de Infantería, por Decreto del 31 del corriente (B. M. 4072), por la de 20 meses de confinamiento, que cumplirá de acuerdo con el artículo 544 del Código de Justicia Militar, haciéndose efectiva desde el 31 de Enero de 1915.

Edicto

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Miguel Guido Spano, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ciudadano Francisco Alomar, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca a la residencia de este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Santa Fe número 1451 (Ministerio de Guerra), a fin de prestar declaración en la causa que se sigue a la jefatura del Distrito Militar Nº 2, por irregularidades cometidas en el mes de Mayo de 1914. — Capital Federal, Agosto 14 de 1915. — Arcángel Perrusi, Sargento 1º, Secretario.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p.m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia

San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Compañía Argentina de Pólvora»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p.m., en el local de la Unión Industrial Argentina Cangallo 2461, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Lectura y Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Aquiles Maveroff y Pedro C. López.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Autorización al Directorio para que los $ 100.000 moneda nacional de obligaciones, con garantía flotante, cuya emisión fué sancionada en la última Asamblea, pueda emitirlas al 90 por ciento, con 7 por ciento de interés anual amortizables a la par desde el tercer año con 35 por ciento; 35 por ciento en el siguiente y el saldo del 30 por ciento en el quinto año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Rivadavia 3611 por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915. — V. B. Otamendi, secretario.

20 Agosto Nº 192-v-6 septiembre.

«Santa Ana»

Ingenio y Refinería

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las tres pasado meridiano, en su local social, Rivadavia Nº 666 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Abril ppdo.

2º Elección de un director titular y de un director suplente, por haber renunciado un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta (artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia Nº 666, piso 1º), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 78-v-31 agosto.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Banco del Río de la Plata»

Piedras 122 a 126

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B, Miramón, y doctor Héctor Ibánez Puíggari, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 50 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

25 Agosto—Nº 239-v-15 septiembre.

«Alfa y Omega»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiénte:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueven y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de de 1915. — El Secretario.

E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Unione e Benevolenza

Società Italiana

Cangallo 1362

Se invitan a los socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 1362, el día 29 del corrienete, a la 1 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

Relación de la Presidencia.

Relación de la Delegación Escolar.

Relación de la Comisión Revisora de cuentas.

Nombramiento de dos socios para aprobar el acta.

Elección de 19 Consejales efectivos y de 15 suplentes. Palabra libre.

La Asamblea será considerada de 2ª convocación, y por lo tanto, válida con cualquier número de presentes, una hora después de la fijada en el aviso de convocatoria — El Secretario.

24 Agosto — Nº 214-v-28 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca

Tercera Convocatoria

No habiendo tenido lugar la segunda convocatoria por falta de números, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 3 de Septiembre de 1915, a las seis pasado meridiano, en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno de la Nación, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1915. — El Directorio.

24 Agosto — Nº 229-v-3 septiembre.

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.

24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

«Compañía Azucarera Concepción»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 739

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 21 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:

Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1915.

2º Elección del síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario.

24 Agosto Nº 226-v-6 septiembre.

«Compañía Incineradora Limitada»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días

de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.
23 Agosto — Nº 212-v-11 agosto.

«Valentín Santa María Lda»

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 4 de Agosto último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, el día 3 de Septiembre próximo a las 5.30 p. m.

Se hace presente, que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se toman sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915-1916.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Federico Tárrega, Presidente interino. — José de Maturana, secretario.
23 Septiembre—Nº 210-v-3 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del trabajo libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 p.m., en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del décimo ejercicio.
2º Devolución de Cuotas de Ingreso.
3º Disminución de la contribución mensual.
4º Donación a la viuda de un Socio Fundador y miembro de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Pedro J. Marc, gerente.
23 Agosto Nº 337-v-7 septiembre.

Yacht Club Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 8 y 45 p. m., en el local Cafe Paris, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria y Balance.
3º Elección de Comodoro y Vice-comodoro, por dos años en reemplazo de los señores Luis Omar Landivar y Edmundo von Semasco, que terminan su mandato.
4º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro J. Milhas y Dr. Arturo Pillado Matheu y un Síndico por un año en reemplazo del señor Arturo A. Molley, que termina su periodo.
5º Nombrar socio vitalicio ad honórem al señor Ingeniero Ricardo H. Davis.
6º Autorizar a la Comisión Directiva para que intervenga en la formación de la Autoridad Nacional de Yachting de Carrera, a constituirse con los Clubs congéneres.
7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915. El Secretario.

NOTA — La Asamblea quedará constituída con el número de socios que se hallen presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.
21 Agosto — Nº 205-v-28 agosto.

«The Institution of Engineers of the River Plate»

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Instituto calle 25 de Mayo 195 el día 31 de Agosto de 1915 a las 5,30 p.m.

Orden del día

1º Presentación del Balance del año 1914 - 1915.
2º Nombramiento de la Comisión Directiva 1915 - 1916.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1915. — La Comisión Directiva.
20 Agosto Nº 188-v-31 agosto.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, a las 4 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915. — George H. Wood, vice-presidente.
19 Agosto Nº 183-v-6 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.
19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«Mar del Plata Golf Club»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Atr. 4º Sec. III del reglamento del Club, se cita a los señores socios a la Asamblea anual, que se celebrará el día 27 de Agosto de 1915, a las 5 p.m., en el Salón del «Café de París» calle San Martín Nº 113, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.
2º Informe de la Comisión Directiva y Balance.
3º Elección de tres miembros en reemplazo de los señores C. G. Palmer, F. Martínez de Hoz y doctor J. Pueyrredón, por tres años, y del señor E. Casal por 1 año, que reemplazó al doctor P. Cárdenas que renunció.
4º Elección de Presidente, Vice- Presidente y Capitán para el próximo período.
5º Modificación del Reglamento.
6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1915. — H. J. Henman, secretario
18 Agosto Nº 171-v-27 agosto.

«Sociedad Anónima Ltda., La Productora Americana (en liquidación)»

Segunda convocatoria

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 3 p. m. en el local Alsina 1465 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Comte, M. Cámpora y F. Boillat.
2º Liquidación final y su aprobación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo la segunda y última Convocatoria, se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Presidente.
E 17 Agosto Nº 106-v-27 agosto.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformar el artículo 19 de los Estatutos.
2º Informe del Presidente sobre el estado actual de la Compañía y proposición de reformas a introducir.
3º Elección de cinco directores, y tres directores suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.
17 Agosto Nº 153-v-3 septiembre.

«The American Quebracho Company»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 132

2ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — El Directorio.
17 Agosto Nº 168-v-26 agosto.

«La Cromo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 33 (inciso A.) de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 2 de Septiembre pxóximo a las 3 p.m., en el local de la Nación Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Guillermo C. Pasman y Pablo Spinola, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados de Banco, cinco días antes del fijado para la reunión en la Administración de la Sociedad, Rivadavia 3611. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.
17 Agosto Nº 159-v-2 Sepbre.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Septiembre de 1915, a las 2 p.m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del artículo 16 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja Social, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 14 Agosto de 1915. — El Secretario.
17 Agosto Nº 154-v-3 Sepbre.

«La Colonia»

Compañía Mutua Limitada de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 3 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, del 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta

tres días, antes del señalado para la Asamblea.

Los documentos cerrespondientes a la orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 22 del corriente mes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Directorio.

17 Agosto Nº 152-v-3 septiembre.

«Hecto»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el 11 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, a las 9 p. m., del 27 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores don Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 151-v-27 agosto.

«Banco Español del Río de la Plata»

Reconquista 200.

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el Miércoles 18 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Miércoles 25 del actual a las 3 y 30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el Sábado 21 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuírse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores D. José Caride, D. Casimiro Polledo, D. Silvano Bouson, D. Jorge A. Mitchell y D. Fernàndo García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Sres. D. Manuel B. Goñi y D. Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1915. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

17 Agosto Nº 147-v-25 agosto.

«La Unión Americana»

Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 1º de Septiembre a las 5 p.m. en el loca. Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente:

1º Informe de Directorio.

2º Liquidación de la Compañía.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Directorio.

16 Agosto Nº 144-v-31 agosto.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Lda.

Sociedad Anónima.

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 31 de Julio ppdo., por falta de quorum, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 27 del corriente, a las 4 de la tarde, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires 16 de Agosto de 1915. — El Directorio.

16 Agosto Nº 145-v-27 agosto.

«Mercado Central de Frutos»

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea, en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el 25 de Agosto próximo, a las 2,30 p. m., en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de cuentas, al 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos Directores suplentes, por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. von Bernard.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recivos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 16 al 19 del corriente, ambos inclusive de 1 a 3 p. m. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915, por orden Pedro Aguirre, Gerente.

14 Agosto Nº 143-v-25 agosto.

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Matías Vitale, y Manuel Mieres que terminan su mandato y de los señores Enrique Arboledas y Ricardo F. Rigoli, que habiendo ocupado las vacantes producidas por renuncias de los señores Juan Faccaro y Alfredo Obarrio terminan también su mandato, y elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accinistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, hasta tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos) y podrán hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

13 Agosto Nº 129-v-28 agosto.

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

12 Agosto Nº 130-v-28 agosto.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada, en Liquidación

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 29 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en su local social de la calle Gazcón 1372 al 90, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General practicado con fecha 31 de Marzo de 1915.

2º Discutir y aprobar el proyecto de liquidación total de la Sociedad.

3º Consideraciones generales y nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Antelmo Borrel, director.

13 Agosto Nº 140-v-28 agosto.

«Compañía Tigre — Autobus»

Sociedad Anónima

Convócanse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Sarmiento Nº 459, para lo siguiente:

1º Aprobar la Memoria, Balance y Estado de la Sociedad.

2º Nombrar los miembros del Directorio y Síndico en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 13 Agosto Nº 139-v-31 agosto.

«Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al IX. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 27 de Agosto de 1915 en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

13 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa número 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

13 Agosto — Nº 117-v-31 agosto.

«Compañía Azucarera Tucumana»

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las cinco y media pasado meridiano, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más de tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1914 y 1915. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto — Nº 121-v-31 agosto.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Para tratar la Orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la Inspección General de Justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea general ordiaria que se celebrará en el local de la calle Balcarce Nº 278 el día miércoles primero de Septiembre próximo, a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día

Memoria del Dicertorio.

Informe del Síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).

Aprobación del Balance.

Designación de Presidente del Directorio por un período completo (dos años). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Director-Gerente.

13 Agosto Nº 119-v-1º Sepbre.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

Convocatoria:

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores

Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 30 de Septiembre 1915 a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, con el objeto de tratar, de conformidad con los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, la siguiente

Orden del día

1º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Directores dimitentes señores Julio de Facieu, André Millet, Luis Pochet de Tinan, Cecilio Blamey y René Lestre de Rey por un período de tres años.

2º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores George Houley Bachelet y Pedro Horteloup, dimitentes, por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915, — El Directorio.

13 Agosto Nº 133-v-28 agosto.

«La Negra — Maschwitz, Rey Limitada» Sociedad Anónima Heladora y

Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín Nº 195, escritorio Nº 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Fecha de pago del dividendo.

4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

5º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Dr. Carlos A. Aldao.

6º Elección de Síndico titular y de suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto—Nº 136-v-31 agosto.

«Refinería Argentina»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolome Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1914 — 1915. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Agosto—Nº 132-v-31 agosto.

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria,, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson, que terminan su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.

13 Agosto Nº 122-v-31 agosto.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola Sarmiento 320 — 4º piso

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente, a 1914/15.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores José Chillado, que renunció y Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peralta Ramos, que termina su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato.

5º Designación de los Accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

«Artículo 19º Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Adolfo Noceti, Presidente.

13 Agosto Nº 131-v-31 agosto.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras, Ltda.

Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1915

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m., en su local calle Suipacha Nº 137. (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Sergio M. Piñero, León Schwab y Samuel Terrero, Presidentes y Directores titulares respectivamente: suplentes Luis Federico Terrero y Juan C. Uslenghi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Directorio.

12 Agosto — Nº 103-v-2 septiembre.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de conservas, dulces y caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 6ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijándo la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Vocales y un Suplente, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan S. Muller, Blas Ferrando, G. Buchanan.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto designar para el depósito de las acciones el nuevo Banco Italiano casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — Miguel Nozziglia, gerente.

12 Agosto — Nº 101-v-28 agosto.

«Compañía Nacional de Calefacción»

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Agosto actual, calle de Tucumán número 766, para a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad calle de Tucumán número 766, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

12 Agosto — Nº 113-v-28 agosto.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p.m. en el local calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Miguel Camuyrano y Nicolás Martelli que cesan en su mandato y del Dr. D. Celedonio Pereda que ha presentado su renuncia por tenerse que ausentar del país. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

12 Agosto Nº 106-v-28 agosto

«Compañía Mercantil y Ganadera del Sud»

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, social, calle San Martín 186, el día 28 de Agosto a las 10 a. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar que han terminado su mandato.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista, para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — E. Labarthe, secretario.

12 Agosto — Nº 104-v-28 agosto.

«La Minorista»

Fábrica de Hielo — Sociedad Anónima Cooperativa

U. T. 620 B O. — Coop. T. 499 Sud Administración, Solís Nº 1958

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto a las 2 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958.

Orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Aprobación de Memoria y Balance.

3º) Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes.

4º) Elección de Síndico y suplente.

5º) Designación de 2 delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

12 Agosto Nº 108-v-27 agosto.

«Puerto San Nicolás»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Giralt, don Nicolás Martelli y don Hector Dellepiane, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Secretario.

12 Agosto Nº 107-v-28 agosto.

Sociedad Cooperativa Lda. — «Empleados de Bancos».

Convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Señor Consocio:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, tengo el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes en local social, Flo-

rida Nº 588, a las 2,30 p.m., a fin de discutir lo siguiente:

Orden del día

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D., un Síndico y un Síndico Suplente, como sigue:

Por tres años: Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores, José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitia y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato; el segundo y el tercero por renunciantes.

Por dos años: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, José María Ruíz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Eduardo M. Quintana y Juan Bignone que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico Suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Antonio Márquez, que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales presentado por la C. D.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo hago saber al señor Consocio, que, para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Adminsitración de la Sociedad, antes del día 27 del corriente a las 12 m.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente. — José Boccini, secretario.

12 Agosto Nº 110-v-28 agosto.

———

«La Colonizadora Bahía Blanca»

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 31 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informes del Directorio.

2º Balance General al 31 de Mayo de 1915.

3º Elección de dos Vocales y un suplente.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

11 Agosto Nº 95-v-31 agosto.

———

«Cervecería Buenos Aires»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaseptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Agosto, a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cavía 260 hoy 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de tres Directores Titulresa y un suplente del Síndico y su suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Los señores accionistas deberán depositrar sus acciones o boleto de depósito de los Bancos en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Enrique D. Barro, gerente.

11 Agosto — Nº 94-v-27 agosto.

———

«Compañía Arenera del Vizcaíno»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del síndico sobre estos documentos.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking, y Matías F. Arausquin, que han terminado su mandato, como asimismo de un suplente por renuncia del señor Martín Errecaborde, y el síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Gerente.

10 Agosto Nº 79-v-27 agosto.

———

«Mar del Plata, Jockey Club»

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 4 de Septiembre a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Integración del Directorio y elección de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

10 Agosto Nº 82-v-26 agosto.

———

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de dos directores titulares.

3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 83-v-27 agosto.

———

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas

4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A Lalanne.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

———

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Pablo Spinola, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Manuel Cerini

4º Elección de Síndico tutular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia Nº 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 90-v-27 agosto.

———

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad Brasil número 175, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance General correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 y del dividendo propuesto.

3º Elección de un Director General.

4º Elección de dos Síndicos. — Guillermo Padilla, Director General.

NOTA: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Brasil número 175, hasta el día 25 de Agosto de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Guillermo Padilla, Director General.

10 Agosto — Nº 84-v-26 agosto.

———

«La Inmobiliaria»

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1915, a las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 21 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E 10 Agosto. Nº 75-v-25 agosto.

———

Ingenio San Miguel

Convocatoria

Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en su local Bartolomé Mitre 459 (3º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1915.

2º Elección de cuatro Directores por los años y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 33 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Gerente.

9 Agosto — Nº 66-v-25 agosto.

———

Estancia «La Pelada»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Agosto a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Agosto — Nº 67-v-28 agosto.

———

«Oxhídrica Argentina»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3231 el día 28 de Agosto corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913 y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.

2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los

estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea o podrá el accionista para el mismo objeto exhibir certificado de un Banco en que acredite el depósito de las acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.

9 agosto Nº 70-v-28 agosto.

«Compañía Estancia Pulmari Ltd»

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia 654, escritorio de los señores Lockwood y Cía., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 4º, vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Fijación de honorarios del directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas tres días antes en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre Nº 376. — Enrique E. Miles, Presidente.

7 Agosto — Nº 64-v-25 agosto.

«Sociedad Franco Argentina de Caminos»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad número 477, (4º piso), el 27 de Agosto de 1915, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 5º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

6 Agosto — Nº 56-v-26 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución. se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Maranì, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceania y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamerca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art 24

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

EL CENIT

Compañía de Seguros — Bmé. Mitre 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Capital autorizado	$	2000000 —
» subscripto	»	400000 —
» realizado	»	238600 —
Art. 42 de los Estatutos	»	50000 —

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1915
4º trimestre del 5º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	161400 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Muebles, impresos e instalaciones	36039 74
Títulos y acciones	5000 —
Caja y Bancos	11880 64
Cuentas corrientes y obligaciones a cobrar	151942 88
Préstamos s/pólizas	43085 55
Gastos de administración e impuestos	56309 13
Agencia general	179995 46
Compañías de seguros	1819 15
Indemnizaciones siniestros	280892 90
Comisiones	135402 82
Varias cuentas deudoras	111249 15
	2775017 42

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Primas seguros generales	443872 94
Reservas y fondos de acumulación, vida, accidentes e incendio	219028 75
Varias cuentas del mayor	99535 28
Ganancias y pérdidas	12580 45
	2775017 42

José A. Cortejarena, presidente.— Rafael Cutó, tesorero.— Marcos C. Agrelo, contador sub-gerente.— Vº Bº: Bernardo Ramón Goyri, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 237-v-27 agosto.

ESTANCIA EL ALBARDON

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 11 de Septiembre Nº 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance Mensual al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ m/l
Bienes Raíces y Haciendas	4415666 73
Hipotecas	1137778 39
Varios Deudores	66850 10
Gastos Generales	9887 29
Ganancias y Pérdidas	3881 20
Varios Títulos	338269 67
Caja	157 16
Banco Germánico de la América del Sud	7509 46
	5980000 —

PASIVO		$ m/l
Capital Social autorizado y realizado:		
En Acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6% anual	4000000 —	
./· Sorteados y amortizados el 30 de Abril de 1915	20000 —	3980000 —
		5980000 —

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915

H. Von Bernard, presidente.— Aug. Hertwig, gerente contador. — Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 233-v-25 agosto.

"COLUMB"

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho

Buenos Aires, Callao 350

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Agosto de 1914

Capital autorizado y realizado $ m/n 25000 — dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ 100 c/u.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Caja y Banco	11998 79
Mercaderías	21900 38
Muebles Utiles e Instalación	5350 —
Cuentas Corrientes, saldo	5197 30
Obligaciones a cobrar	399 65
Deudores en gestión	2775 80
Gastos Generales	16763 89
Comisiones y Bonificaciones	1213 80
Indemnizaciones	260 60
Seguros	245 80
Títulos del Directorio	2000 —
	68106 01

HABER	$ m/n
Capital Social	25000 —
Sociedad «Prowodnik» Riga, Rusia	32027 43
Cuenta de Previsión	3134 18
Intereses	25 69
Ganancias y Pérdidas	5766 10
Partida en suspenso	152 61
Valores en custodia	2000 —
	68106 01

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Alfredo Manz, director. — H. Schreyer, W. E. Haumann, gerentes administradores. — B. Mirant-Borde, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 238-v-27 agosto.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos Aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Mayo 17 de 1904.

Capital Autorizado y Realizado	$ 50000	m/n
Obligaciones Emitidas	» 50000	»

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Casa Tucumán 307/9	53394 05
Acciones rescatadas	1000 —
Caja y depósitos en Bancos	14673 59
Existencia en general	32128 11
Gastos de Administración Redacción etc.	26164 63
Varios deudores	25870 81
	153231 19

PASIVO	$ m/n
Capital	50000 —
Obligaciones al 6%	36500 —
Obligaciones a rescatar	500 —
Fondos de reserva	22021 55
Intereses y dividendos a pagar	4173 —
Cuentas a pagar	679 53
Varios acreedores y demás cuentas	39357 11
	153231 19

Buenos Aires, 31 de Julio 1915.

G. Koellner, presidente.— E. Wullioud, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 235-v-25 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires. — Reconquista 200.

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 100.000.000 m/l

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914.

Capital Subscripto.......................... $ m/l 100.000.000

» Realizado.......................... » » 97.878.020

Balance mensual al 31 de Julio de 1915.

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	2121980 —	
Caja:		
Existencia en el país	25827082 87	2045306 07
» » los Bancos	2702827 51	
» » viaje o en el extranjero	1966958 19	15358538 66
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	181049670 84	1915544 18
Inmuebles	8223129 75	286303 30
Muebles y Útiles	1195790 28	19529 11
Metalización	37767279 73	
Diversos	26743193 13	754266 33
	287597912 30	20379487 65
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	47530253 60	
Depósitos en Cuentas Corrientes	48384328 09	748383 62
» a Plazo Fijo	81218915 86	2963884 81
Metalización		16617604 53
Diversos	10464414 75	49614 60
	287597912 30	20379487 65

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.

—Vo Bo: Manuel B. Goñi, Pedro Ma. Moreno, síndicos.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 232-v-25 agosto

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

País de Origen: Inglaterra

Establecido 1863

Capital Autorizado.............................. £ 2.000.000

» Subscripto.............................. » 2.000.000

» Integrado.............................. » 1.000.000

Fondo de Reserva.............................. » 1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Julio de 1915

ACTIVO			$ oro	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	935187 57	6418306 21		
Depósitos en otros Bancos	575963 47	5323091 61	1511151 04	1741397 82
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			1614635 31	25446445 39
Diversas Cuentas			2605334 62	6222705 38
			5731120 97	43410638 59
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina			4609265 26	
Diversas Cuentas:				
Depósitos:				
En cuenta corriente			135842 65	20602698 45
Caja de Ahorros			396766 43	14125447 27
A Plazo fija			589246 63	8682492 87
			5731120 97	43410638 59

Buenos Aires, Julio 31 de 1915

Francisco Horton, gerente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 231-v-25 agosto

LA PRODUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima Limitada (en liquidación por resolución de la Asamblea 13 de Junio de 1913)

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de fecha 13 de Octubre de 1909 y reformada en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Septiembre de 1912, con aprobación del P. E. por Decreto del 4 de Enero de 1913.

Domicilio: Victoria 672

Capital autorizado.. $ oro 500.000 — $ m/n 1.000 000 —

» subscripto.. » » 8.600 — » » 418.500 —

» realizado.. » » 8.600 — » » 404.075 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Por acciones	14425 —		
Por der. de inscripción	1330 —		15755 —
Deudores			8024 84
Obligaciones a cobrar			67 80
Operación de venta, quebranto			393535 78
Gastos generales, intereses:			
Propaganda, seguros, etc.			58271 35
Caja y Bancos			3017 79
Conversión:			
$ m/n 19.545,45 a 0,44		8600	
		8600 —	479272 56
HABER			
Capital subscripto:			
4.185 acciones de $ 100 m/n c/u. / 86 » » 100 o/s c/u.		8600 —	418500 —
Cuentas corrientes:			
Acreedores			604 37
Fondo de reserva			3306 91
Derechos de transferencia			375 —
Gastos sobre acciones			22 70
Cambios			152 46
Mercaderías			11318 03
Ganancias y pérdidas			
Cuenta proveniente ejercicio ant.			25447 64
Conversión:			
$ oro 8.600 a 0,44			19545 45
		8600 —	479272 56

Angel Fijini, presidente.—José López, administrador general.—Federico Boillat, tesorero

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe

No 240-v-25 agosto

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

Rodriguez Peña 2064

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado.................... $ 100.000.— m/n

» subscripto.................... » 50.000.— »

» realizado.................... » 37.300.— »

Serie de acciones emitidas: Dos

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Julio de 1915

— 3r. Trimestre —

	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	13300 —	600 —	12700 —	
Muebles y Utiles	503 60		503 60	
Gerente «Cta. Beneficios»		1062 60		1062 60
Consejo Adm. «Cta. Ben.»	492 25	492 25		
Herramientas	80 50		80 50	
Bolsas	1105 77		1105 77	
Gastos Generales	3244 16	992 64	2251 52	
Caja	511548 67	507926 01	3622 66	
Fondo de Reserva	2700 —	24523 35		21823 35
Intereses y Descuentos		176 08		176 08
Peones	9288 66		9288 66	
Sueldos	8855 —		8855 —	
Derechos de Ingreso		74 —		74 —
Dividendos	5393 54	6818 42		1424 88
Acarreos	13347 72		13347 72	
Deudores Varios	413712 64	337425 76	76286 88	
Acreedores Varios	279914 59	293126 45		13211 86
Banco Británico Am. Sud	165520 40	164314 89	1205 51	
Sisas y Pesadas	3334 80		3334 80	
Mercaderías	291457 32	336267 17		44809 85
	1773799 62	1773799 62	182582 62	182582 62

Buenos Aires, Julio 31 de 1915

A. Corazza, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 221-v-26 agosto.

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

Capital autorizado........ $	500000 —
» subscripto........ »	254610 —
» realizado........ »	253118 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	237460 —
Accionistas..................	1492 —
Acciones rescatadas.........	7930 —
Caja..........................	13291 38
Bancos.......................	8043 85
Préstamos....................	294283 12
Muebles y Utiles...........	6497 23
Gastos de Fundación e Instalación..................	2540 —
Acciones en depósito.......	77362 50
Local Reconquista..........	507 96
Gastos Generales, Alquileres, sueldos, etc., etc.........	21267 43
	670675 47

PASIVO	$ m/n
Capital.......................	500000 —
Dividendo a pagar (Saldos).	6425 21
Fondo de Reserva..........	11085 14
Dividendo Extraordinario....	2042 78
Fondo de Previsión.........	3419 01
Depósito de Acciones.......	77362 50
Intereses y Descuentos, Secc. Comerc..................	44121 48
Fianzas reembolsables......	6001 86
Varias cuentas..............	20217 49
	670675 47

Mauricio Kurchan, presidente.—Pedro Pereira Duarte, director gerente.—José E. Groba, contador.—Dr. Alfredo J. Ruanova, secretario.— J. Olaran Chans, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 2.6-v-25 agosto.

WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Sarmiento Nº 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914

Capital autorizado........ $ c/l	500.000
» subscripto........ » »	448.000
» realizado........ » »	447.250

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ c/l
Caja..........................	1005 99
Accionistas..................	750 —
Acciones a Emitir	52000 —
Derechos y Concesiones.....	79199 24
Gastos Constitución Sociedad	2612 22
Propiedades y Estancias.....	196542 —
Mercaderías..................	1568 1,12
Muebles y Utiles...........	6765 71
Obligaciones a Cobrar......	14554 —
Frutos del País.............	7110 83
Cuentas de Cobro dudoso...	1151 26
Intereses y Descuentos	6572 70
Bancos y varios Deudores...	118449 87
	643542 91

PASIVO	$ c/l
Capital.......................	500000 —
Obligaciones a Pagar.......	36959 07
Reserva Legal..............	1429 76
Comisiones..................	1190 —
Varios Acreedores..........	103964 11
	643542 91

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915

H. Bellshauser, presidente.— Vº Bº: Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 219-v-26 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 60.000 kilos de piazaba brasileña, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

v-27 agosto.

Llámase a licitación para la enajeción del estiércol que se produce en los Corralones Municipales, del que se levanta en la vía pública y se extrae de casas particulares, hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

v-27 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c. de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 8 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100, Nos. 750, 772/3, 47.815, 67.737/8, y 77.456.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559-5681 y 6011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908. — Títulos de $ 100, Nos. 168.172/77, 170.878. — Cupones de $ 2,50 números 104.231/34.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de 3 de Junio de 1911. — Títulos de $ 100, Nos. 11.617/20, 12.513/6, 17.024, 17118/21, 29331/8, 29.349/50, 32201/7, 37841/4, 48.659/60, 51.006, 59.032/41, 61.673/4, 83.414/23, 87.401/20, 97.887/94, 103.215, 103.772/81, 107.071/2, 107.585, 108.410/13, 109.682/3, 110.296/325, 114.590, 120.233/4, 120.483 al 500, 121.667/8, 123.430/9, 123.719/20, 134.740, 135.426/9, 141.406, 141.951/55, 148.214, 150.472, 150.891/5, 152.200/9, 152.359, 157.366/7, 158.938/9, 162.745/6, 163.505/9, 164.327/38, 164.349/51, 164.362 al 164.367, 165.383/402, 167.856/7, 168.071 al 072, 170.263, 179.039/42, 182.454/8, 185.272/3, 206.378, 209.425, 209.451, 209.455, 229.201/26, 229.581, 240.517/9, 241.351, 246.961, 247.079/82, 251.155/73, 252.516/9, 259.770/99, 267.751, 273.963/9, 274.146, 282.551/62, 284.390/9, 293.893/4, 295.879/80, 298.454/6, 306.976, 307.013/15, 315.976/8, 323.470/1, 332.425/64, 338.895 al 896, 352.833/4, 353.470, 359.197/9, 360.521/50, 360.551, 360.700, 362.243/4, 362.995/9, 369.579, 375.763/5, 384.522, 387.456, 387.458/9, 387.461/2, 395.411/2, 397.961/76, 400.461/80, 402.823/6, 405.382 al 385, 411.627/59, 411.676/700, 432.298, 437.724/33, 440.157/9, 440.359, 455.509, 461.514/23, 462.790, 462.791/3, 465.913/16, 477.373/97, 478.473/5, 480.960, 524.651/2, 535.832, 542.470, 552.604/5, 556.836/65, 560.832, 578.224/5, 591.257/62, 591.773, 592.404/8, 604.696/700, 605.289/91, 616.616 al 627, 619.951/2, 633.677/9, 644.559/61, 647.001/35, 647.801/20, 650.294/5, 661.033 al 034, 669.207, 678.681/6, 681.456/7, 689.256/7, — Buenos Aires, Agosto 29 de 1915. — El secretario.

v-8 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, debe á [illegible] trar e totalmente terminadas dent o de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para

efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 —El Secretario.

v-18 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodríguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-21 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 27 de Agosto de 1915, para la provisión de artículos de Droguería, Cirujía, envases en general, ferretería, almacén, mercería y librería. Por datos, pliego de condiciones, etc., concurrir a la División Compras.

v-27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta

la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Carmen Moreno, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Clodomiro Moreno. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Secretario.

v-31 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela López de Alvarez y doña María Manuela Alvarez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Alvarez Navia. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — El Secretario.

v-28 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Simpson de White y doña Juana Helena White, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Alfredo Juan Luis White. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1915. — El Secretario.

v-28 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Vignolo de García, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés García. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Tauziac de Bertrand, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Arturo Alberto Bertrand. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Angel Ruperto Macchi, en su carácter de padre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Horacio Luis Macchi. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Severo Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la Secretaría de la misma a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de pensiones cobradas indebidamente, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 21 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 setiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Raul A. Kemmeter y Beriso Hermanos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos y nueve centavos moneda nacional ($ 745,09 m/n) que por arrendamiento de tierra fiscal en la ribera Sud del Riachuelo adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Jaques Mont, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 770,09 m/n), importe de los alquileres que adeuda, devengados en la propiedad, calle Córdoba 2397 al 2399 y Azcuénaga 809, durante los meses de Noviembre y Octubre y diez y siete días de Diciembre del año mil novecientos catorce, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Alonso y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos noventa y un pesos noventa y un centavos ($ 291,91 m/n), que en concepto de eventuales y estadías de vagones adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Máximo Meissegier, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos ciento cincuenta y siete nueve centavos oro sellado ($ 157,09 o/s), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Señor Carlos González, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos doscientos cuarenta y tres sesenta y siete centavos m/n. ($ 243,67 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 agosto.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auxiliar de Administración don José Giménez, para que, dentro del imprórrogable término de diez días, rinda cuenta documentada de la inversión que dió a la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional que recibió por intermedio de la Intendencia General de Guerra, en 13 de Agosto de 1909, en concepto de anticipo para gastos de racionamiento, prest, etc.; o en su defecto, se la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 13 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 agosto.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Héctor Peña, para que dentro del término de diez días a contar de la pirmera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de novecientos un pesos un centavo moneda nacional ($ 901,01 m/n) que en concepto de derechos que percibió de menos el Erario Público, por mala apreciación que hiciera en el despacho de unas mercaderías, cuando desempeñaba el cargo de Vista de la Aduana de la Capital, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 12 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 agosto.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 33-1915 o 645 A. o 244 R. o 113 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 33-1915.

Marca NP, número 1 al 7, 7 cascos, vapor Laura, paquete 3835, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca en triángulo SB, número 1.2, 2 cascos, vapor Cap Trafalgar, paquete 4066, fecha de trada Agosto 2 de 1914; marca JM, sin número, 1 casco, vapor I. I. de Borbón, paquete 4329, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca B, sin número, 75 medias bordelesas, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca LAC, sin número, 20 cascos, vapor León XIII, paquete 4552, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca AC, sin número, 1 y media pipa, vapor R. V. Eugenia, paquete 4067, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca LSM, sin número, 3 medias pipas, vapor I. I. de Borbón, paquete 5994, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca EG, sin número, 4 cascos, vapor P. Umberto, paquete 4568, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca AMC, sin número, 1 pipa, vapor I. I. de Borbón, paquete 5022, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca AFC, sni número, 20 cascos, vapor R. Elena, paquete 2407, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca CTC, sin número, 5 bordelesas, vapor La Gascogne, paquete 3806, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca CR, sin número, 2 bordelesas, vapor La Gascogne, paquete 3806, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca AR, sin número, 30 cascos, vapor Re Vittorio, paquete 3936, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca J. J. Colombo y Cía., sin número, 4 bocoyes, vapor Cadíz, paquete 4653, fecha de entrada Septiembre 20 de 1914; marca TRC, sin número, 1 bordelesa, vapor La Gascogne, paquete 2789, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca LD, sin número, 1 bordelesa, vapor Luttica, paquete 2917, fecha de entrada Junio 1º de 1914; marca AC, sin número, 20 cascos, vapor R. Elena, paquete 4935, fecha de entrada Octubre 10 de 1914; marca EA, número 2254, 1 casco, vapor Savoía, paquete 3009, fecha de entrada Junio 4 de 1914; marca M, sin número, 1 casco, vapor D. di Genova, paquete 3203, fecha de entrada Junio 13 de 1914; marca FM, sin número, 24 medias bordelesas, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marca PRA abajo FC, sin número, 12 cascos, vapor Georgic, paquete 2635, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca SC abajo El Cid, sin número, 35 cascos, vapor Espagne, paquete 2869, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; marca BB, sin número, 2 cascos, vapor La Correntina, paquete 4299, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca LAC, sin número, 20 bordelesas, vapor La Correntina, paquete 4299, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca CTC, sin número, 10 bordelesas, vapor Samara, paquete 4838, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca PHC, sin número, 80 bocoyes, vapor Scheria, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 31 de 1914; marca CTC, sin número, 8 cascos, vapor A. R, de Genaully, paquete 4008, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca NEJC, sin número, 5 bordelesas, vapor P. de Satrústegui, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca JBS sin número, 2 cascos, vapor Garouna, paquete 2763, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca JAN, número 2787, 1 pipón, vapor Atlántico, paquete 4781, fecha de entrada Septiembre 30 de 1914; marca LBF, sin número, 15 cascos, vapor Atlántico, paquete 4781, fecha de entrada Septiembre 30 de 1914; marca VP, sin número, 1 casco, vapor Costanza, paquete 3894, fecha de entrada Julio 23 de 1914. — El Jefe.

v-27 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 642 o 291 R. o 1064 R. o 576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 95, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 25, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 506, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baul, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1242, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Faris sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1256, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4501, 1 cajón, vapor Darro, serie B, 1546,. fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tulantia, serie B 1960, fecha de neîrada Abril 25 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia. serie B 1962, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z,892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 36/1915 o 269 R. o 702 A. o 114 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/1915

Marca DP abajo H, sin número, 11 esqueletos, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912· marca LDF, abajo DS, sin número, 7 cascos, vapor A. S. Lamornaix, paquete 2389, fecha de entrada, Mayo 1º de 1914; marca GC, abajo BCPM, sin número, 1 esqueleto, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca DBA, sin número, 1 cajón, vapor Mon Pelraux, paquete 2679, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; marca INC, sin número, 10 fardos, vapor Martazau, paquete 2762, fecha de entrada, Mayo 21 de 1914; marca en triángulo NA, sin número, 1 barril, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entreda, Mayo 24 de 1914; marca DP abajo H, sin número, 12 esqueletos, vapor H. Prince, paquete 4817, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1912; marca PC, sin número, 1 bulto, vapor D. di Génova, paquete 4168, Agosto 17 de 1913; marca en diamante JMP, sin número, 39 cajones, vapor Vellore, paquete 5424, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1912; marca CGF, número 1097 al 111, 15 cascos, vapor H. Prince, paquete 2569, fecha de entrada, Mayo 9 de 1914; marca FB, nmero 2000 al 03. 05 al 10, 10 cajones, vapor Vellore, paquete 2724, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca FB, número 2012. 15. 24 al 26, 5 cajones, vapor Vellore, paquete 2724, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca número 2030 al 34, 5 cajones, vapor Vellore, paquete 2724, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca FGCH, sin número, 49 cajones, vapor Druncraine, paquete 2170, fecha de entrada, Mayo 16 de 1909; marca CH, número 4747, 1 cajón, vapor M. Manela, paquete 2399, fecha de entrada, Mayo 1º de 1914; marca en triángulo 3359 arriba PC, número 315 al 51, 2 cascos, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca en triángulo 3359, arriba PC, número 3152 al 56. 49,40 al 42, 9 cajones, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca en triángulo 3359, arriba PC, número 3100 al 35. 3089.91 al 99, 46 cajones, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca en triángulo 3359, arriba PC, número 3016 al 17, 11, 12, 52 al 87, 40 cajones, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca DCS, número 1077, 1 cajón, vapor Roma, paquete 2882, fecha de entrada, Mayo 29 de 1914; marca ESC, sin número, 71 tirantes, vapor M. de Larrinaga, paquete 5190, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1911; marca B, sin número, 100 tirantes, vapor R. H. Jaures, paquete 227, fecha de entrada, Enero 16 de 1912; marca B, sin número, 80 tirantes, vapor E. Court, paquete 1956, fecha de entrada, Mayo 6 de 1912; marca RO, sin número, 64 tirantes, vapor Madawaska, paquete 2547, fecha de entrada, Junio 12 de 1911.

v-27 agosto.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como heredores o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DONA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

———

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge,

ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSÉ PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5123 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9198 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: ∞0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor

v-25 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Comprendida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra.

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José L. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

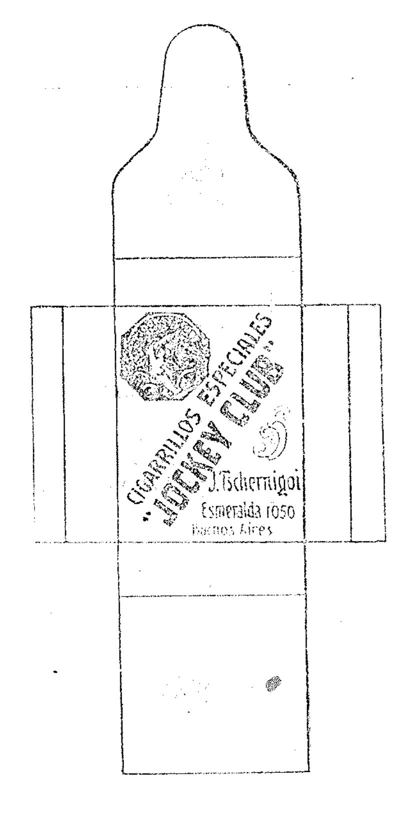
Acta Nº 49411.

MEB

Agosto 13 de 1915. — Soc. Anónima Establecimiento Mestre y Blatgé. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-26 agosto.

Acta Nº 49416.



Agosto 16 de 1915. — José Tschernigoi. — Cigarrillos de la clase 21.

v-26 agosto.

Acta Nº 49412.

HANDY

Agosto 13 de 1915. — Soc. Anónima Establecimiento Mestre y Blatgé. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-26 agosto.

Acta Nº 49431.

SULTHINE

Agosto 17 de 1915. — International Chemical Co., Limited — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, aceites, preparaciones para el cabello y los dientes y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-26 agosto.

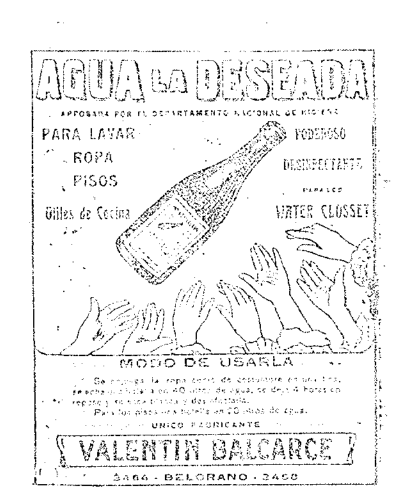
Acta Nº 49451.

BISSULIN

Agosto 17 de 1915. — H. Tromsdorf — Productos y artículos de veterinaria de la casle 2.

v-26 agosto.

Acta Nº 49429.



Agosto 16 de 1915. — Valentín Balcarce. — Una agua para limpiar mármoles, maderas, ropa de la clase 14.

v-26 agosto.

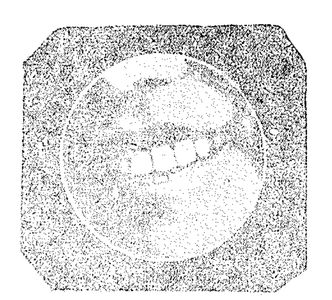
Acta Nº 49443.



Agosto 17 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-26 agosto.

Acta Nº 49444.



SONRISA

Agosto 17 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-26 agosto.

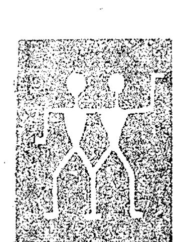
Acta Nº 49417.



Agosto 17 de 1915. — Manuel López Riesco y José López Riesco. — Agua oxigenada en general de la clase 2.

v-26 agosto.

Acta Nº 49453.



LOS MELLIZOS

Agosto 17 de 1915. — Plaut y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15.

v-26 agosto.

Acta Nº 49423.

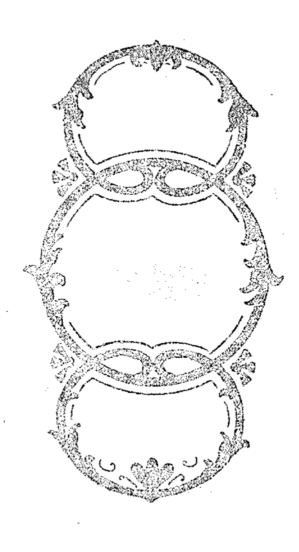


LA TURINESA

Agosto 16 de 1915. — Francisco Sala. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-26 agosto.

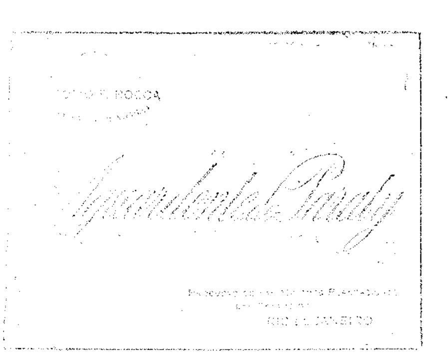
Acta Nº 49426.



Agosto 16 de 1915. — Eduardo Bonduel y Cº. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-26 agosto.

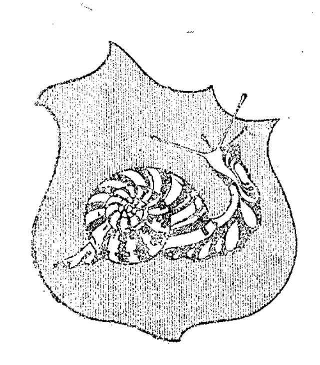
Acta Nº 49430.



Agosto 16 de 1915. — Giacomo F. Roca. — Aguardiente de la clase 23.

v-26 agosto.

Acta Nº 49418.



Agosto 16 de 1915. — Tusell Hnos. — Instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-26 agosto.

Acta Nº 49428.

DANDY

Agosto 16 de 1915. — Gilchrist y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-26 agosto.

Acta Nº 49422.



LA TURINESA

Agosto 16 de 1915. — Francisco Sala. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-26 agosto.

Acta Nº 49419.



Agosto 16 de 1915. — Tusell Hnos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-26 agosto.

Acta Nº 49406.

ARBOLITO

Agosto 13 de 1915. — Hauser Mulet y Cía. — Hilos de lino, lana, seda, algodón, y sus mezclas de la clase 16.

v-26 agosto.

Acta Nº 49463

Arbolito

Agosto 18 de 1915. — Francisco Alberto. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos de lino, algodón, seda y mezcla de los mismos.

v-28 agosto.

Acta Nº 49432.

FINEST CREAMERY BUTTER
GOLDEN STAR
MANTECA PURA, EXTRA FINA

Agosto 17 de 1915. — Victor Jacobsen. — Productos de lechería de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49420.



Agosto 16 de 1915. — Tiber Film Roma. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.
v-26 agosto.

Acta Nº 49421.



Agosto 16 de 1915. — Da Costa y Cotello. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49441.



Agosto 17 de 1915. — L. H. Goldsoll, — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-26 agosto.

Acta Nº 49445.

UNION CANNING Co. LTD.

STAVANGER

Agosto 17 de 1915. — Union Canning Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49437.



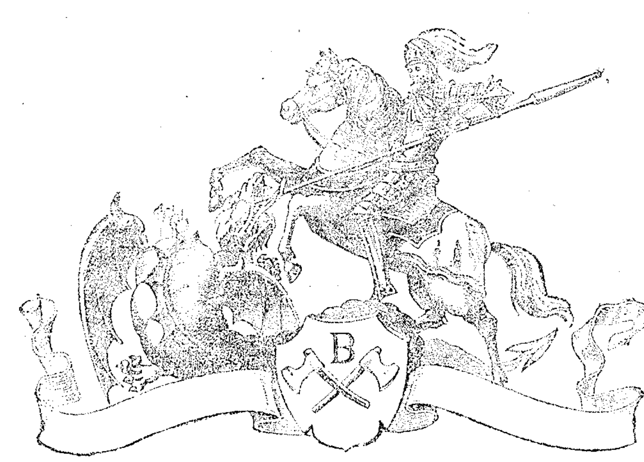
Agosto 17 de 1915. — Lynch y Candame. — Café y té de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49454.



Agosto 17 de 1915.—Moore y Tudor. — Té de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49448.



Agosto 17 de 1915. — Aug. Bühne, — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-26 agosto.

Acta Nº 49434.

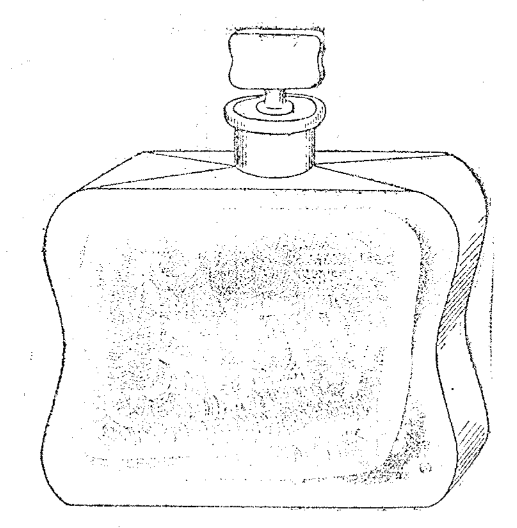
CAILLER'S GENUINE SWISS MILK CHOCOLATE is warranted to consist solely of the best unskimmed and sterilized Swiss Milk, Cocoa and Sugar, without the admixture of any other substance. Is acknowledged to be the most wholesome and delicious of its kind, is highly nutritious and invigorating. Is therefore the best for children, invalids, sportsmen, etc.



Agosto 17 de 1915. — Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisse, Société Anonyme. — Chocolates en toda forma de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49425.









Agosto 16 de 1915. — Eduardo Bondüel y Cía. — Perfumes, líquidos de la clase 16.

v-26 agosto.

Acta Nº 49464

Ad Astra

Agosto 19 de 1915. — Schelp y Schelp. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-28 agosto.

Acta Nº 49462

Arbolito

Agosto 18 de 1915. — Francisco Alberto. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-28 agosto.

Acta Nº 49413.

LUCIFER

Agosto 13 de 1915. — Soc. Anónima Establecimiento Mestre y Blatgé. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-26 agosto.

Acta Nº 49415.

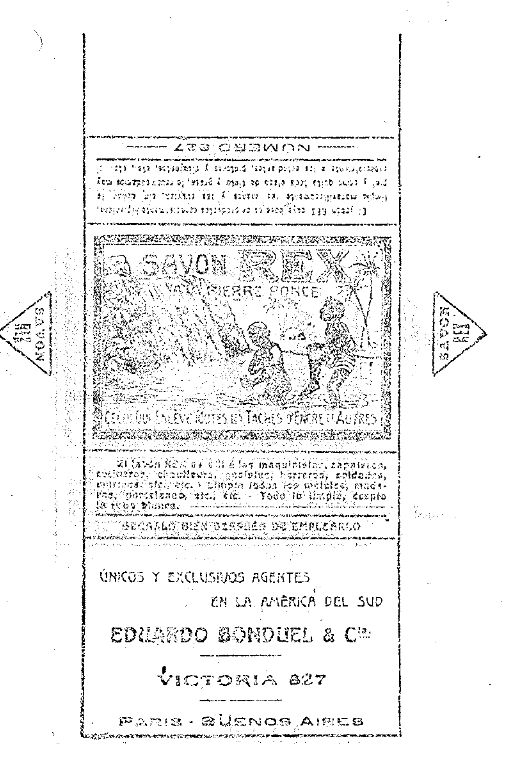
BELLAS ARTES

Agosto 14 de 1915. — Ramón Cabanellas. — Pan, pastas alimenticias en general, chocolates, cacaos dulces, pastelería, y confitería en general de la clase 22.

v-26 agosto.

Acta Nº 49427.



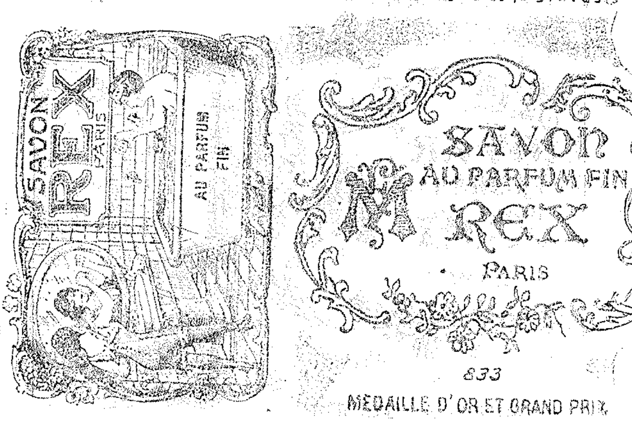


Agosto 16 de 1915. — Eduardo Bonduel y Cº. — Jabones en general de la clase 14.

v-26 agosto.

Acta Nº 49424.







Agosto 16 de 1915. — Eduardo Bonduel y Cº. — Jabones en general de la clase 16.

v-26 agosto.

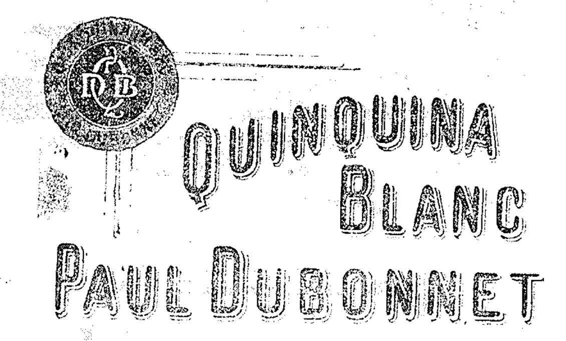
Acta Nº 49414.

PURITANOS

Agosto 14 de 1915. — Tejera, Sorrondo y Echenique. — Cigarros de la clase 21.

v-26 agosto.

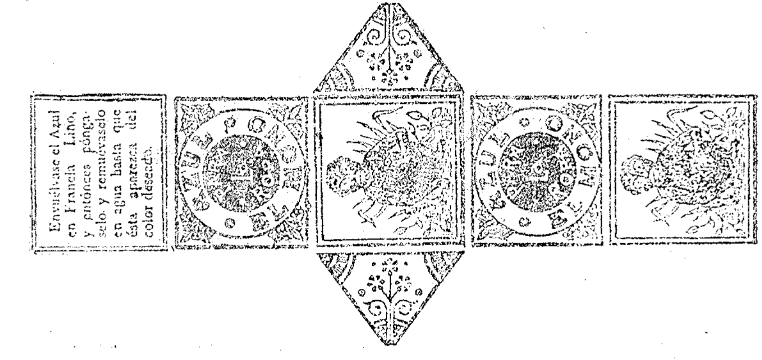
Acta Nº 49449.



Agosto 17 de 1915. — Laffeuillade y Cía. — Una bebida de la clase 23.
v-26 agosto.

Acta Nº 49456.





Agosto 17 de 1915. — J. J. Colman Limited. — Azúl para la ropa de la clase 14.
v-26 agosto.

Acta Nº 49433.





Agosto 17 de 1915. — Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisse, Société Anonyme. — Chocolates en toda forma de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49407.



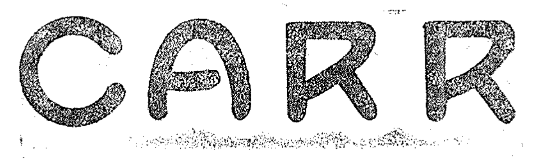
Agosto 13 de 1915. — Hauser Mulet y Cía. — Hilos de seda para máquina de coser y cordones para ojales de la clase 16.
v-26 agosto.

Acta Nº 49409.



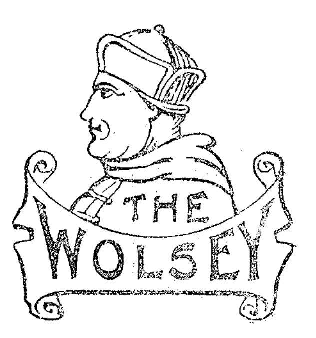
Agosto 13 de 1915. — Queirolo Hermanos y Compañía. — Aceites comestibles de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49410.



Agosto 13 de 1915. — Carr y Co, Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49435.



Agosto 17 de 1915. — R. Walker y Sons. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15.
v-26 agosto.

Acta Nº 49436.

"VOLVO"

Agosto 17 de 1915. — Aktiebolaget Volvo. — Cojinetes de todas clases, sus componentes y accesorios, anillas, sujetadores, arandelas, separadores, envolturas, cajas de la clase 5.
v-26 agosto.

Acta Nº 49438.

LOS ALIADOS

Agosto 17 de 1915. — Bernasconi y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49439.

MEPHISTO

Agosto 17 de 1915. — W. A. Ivis Manufacturing Company. — Herramientos en general de la clase 10.
v-26 agosto.

Acta Nº 49442.



Agosto 17 de 1915.—John Layton y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 49450.

RAUL

Agosto 17 de 1915. — Acevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-26 agosto.
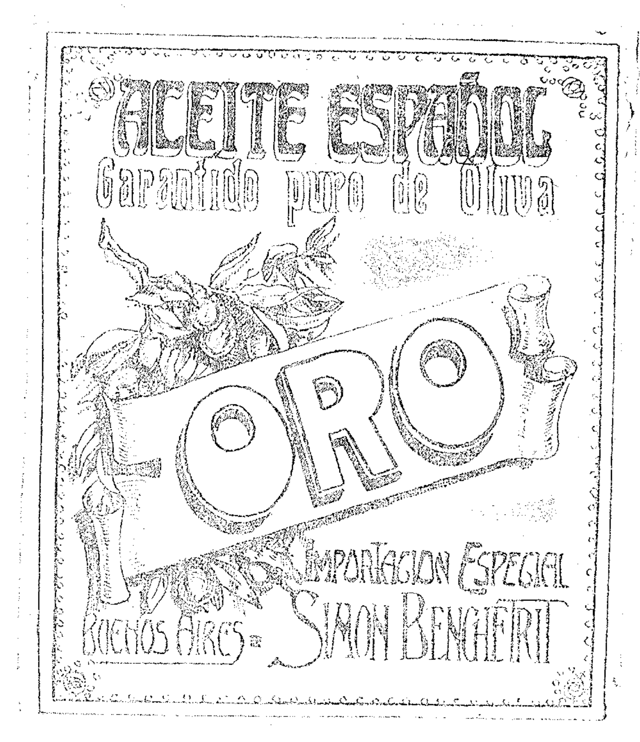
Acta Nº 35468



Diciembre 27 de 1911. — Otto Schärer y Hno. — Cajas de fierro en general, cofres o arcas de cualquier clase y tamaño para guardar valores, y sus componentes y accesorios de la clase 4. (Substituída).

v-28 agosto.

Acta Nº 49175



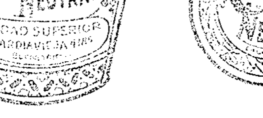


Agosto 18 de 1915. — Simón Benchetrit. — Aceite de oliva, de la clase 22.

v-28 agosto.

Acta Nº 49160





Agosto 18 de 1915. — A. Conte Grand y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

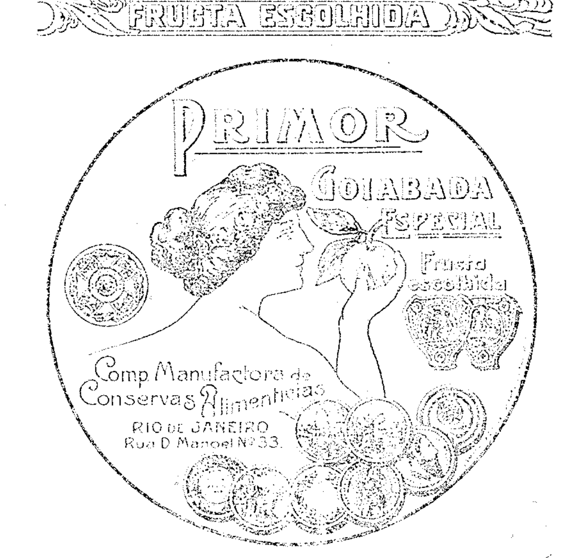
v-28 agosto.

Acta Nº 49461

GOIABADA PRIMOR

COMPANHIA MANUFACTORA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

FRUCTA ESCOLHIDA



Agosto 18 de 1915. — Companhia Manufactora de Conservas Alimenticias. — Dulce de guayaba de la clase 22.

v-28 agosto.

Marca Renunciada



Juan Chapar y Cía., renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 25882 el 14 de Marzo de 1910, para distinguir los artículos de la clase 1 a 49, 51 a 58 y 60 a 79 en cuanto se refiere a anís, únicamente.

v-28 agosto.

Acta Nº 49158

Shapely

Agosto 18 de 1915. — Arturo Dordoni. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-28 agosto.

Acta Nº 49159

Eterlys

Agosto 18 de 1915. — Arturo Dordoni. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-28 agosto.

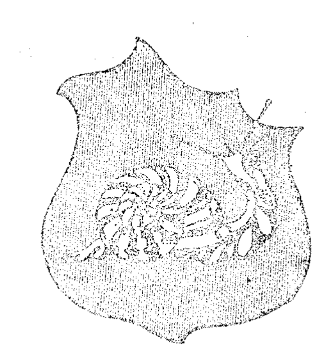
Acta Nº 49446.

F O R T I

Agosto 17 de 1915. — Francisco Llull. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-26 agosto.

Acta Nº 49417.



Agosto 16 de 1915. — Tusell Hnos. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-26 agosto.

Acta Nº 49408.



Agosto 13 de 1915. — Hauser Mulet y Cía. — Hilos de lino, algodón, seda, lana y mezclas de éstos de la clase 10.

v-26 agosto.

Acta Nº 49452.

DROGUER A SUIZO — ARGENTINA

Agosto 17 de 1915. — Pío Soldati. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-26 agosto.

Acta Nº 49455.

EL MATERO

Agosto 17 de 1915.—Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-26 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.